



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Radicado: 20240000800.
Clase de proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL).
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DAVID MENDOZA BOHORQUEZ.

Arauca - Arauca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL).
Radicado: 20240000800.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: DAVID MENDOZA BOHORQUEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en vista que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., es una entidad de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por lo que en atención a lo previsto en el numeral 10 del artículo 28 y el artículo 29 del CGP, por ser una entidad descentralizada en los términos del artículo 68 de la Ley 489 de 1998, de los procesos contenciosos en que sea parte una entidad de esta naturaleza jurídica, conoce de manera privativa el juez del domicilio de la respectiva entidad, regla de competencia que prevalece sobre el fuero de territorio.

Por lo anterior, este estrado Judicial considera la necesidad de dar aplicación al inciso 2 del artículo 90 del C.G.P., razón por la cual,

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia en virtud del fuero personal prevalente.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Bogotá, para que sea enviada y sometidas a reparto de los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá.

TERCERO: Por Secretaría procédase de conformidad y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ
A.I. N° 41.
(G.C.)

Firmado Por:

Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62852e1cd3890854fe632ef341d04ec275dfd999436a07d57173b6e324f34388**

Documento generado en 29/04/2024 10:18:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>